



# INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2023





Mtra. Martha Patricia Ureña Murillo  
**Directora General del Sistema Estatal de Televisión  
Sonorense**

Lic. Javier Durazo Gabilondo  
**Director de Administración y Finanzas**

Ing. Carlos Javier Cota Bustillos  
**Director Técnico**

Lic. Luis Carlos Arredondo Zazueta  
**Director de Evaluación y Estadística de la Oficina del  
Ejecutivo del Estado.**

## 2. Índice

1. Participantes	
2. Índice.....	3
3. Introducción.....	4
4. Marco Normativo.....	5
5. Misión y Visión del Sistema Estatal de Televisión Sonorense .....	9
6. Alineación del Programa a Mediano Plazo con el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027.....	10
7. Alineación del Programa a Mediano Plazo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.....	11
8. Resumen Ejecutivo.....	11
Operación de la Estrategia, Impacto e Indicadores de Cumplimiento	
9. Glosario.....	14
10. Anexos.....	15

### 3. Introducción

El Sistema Estatal de Televisión Sonorense, creado en el 2015, es el organismo a través del cual el Gobierno del Estado de Sonora lleva a todas y todos los sonorenses contenidos televisivos artísticos, culturales, sociales, políticos, entre otros. Es por medio del SETS, que se garantizan los derechos relacionados con el acceso a la información, a las tecnologías de la información y a la participación ciudadana.

El trabajo coordinado y transversal con Telemax es indispensable para el quehacer administrativo del SETS, pues ambos constituyen una mancuerna en la que como entes hermanos coadyuvan para lograr un gobierno para todas y todas, por medio del cual se dé acceso a la educación, la cultura, el deporte, la ciencia, la tecnología, la política, etcétera, y sobre todo contribuyen a lograr la reconstrucción de los valores, la educación y la cultura sonorenses, proyecto prioritario para el C. Gobernador Dr. Alfonso Durazo Montaña.

El Sistema Estatal de Televisión Sonorense (SETS), es un organismo público descentralizado, no sectorizado, del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro a las localidades y comunidades donde se encuentran instaladas las 58 estaciones repetidoras. Atendiendo la normatividad del estado, en materia de planeación, el presente documento concentra el análisis situacional de SETS, cómo se encuentra en cuanto a su quehacer y gestión pública y administrativa.

La alineación entre objetivos nacionales, estatales y locales siguiendo las rutas establecidas en el PND 2019 – 2024 y PED 2021 – 2027. Los objetivos, estrategias y líneas de acción que delinearán la pauta a seguir para cumplir con el objeto del Sistema Estatal de Televisión Sonorense, así como los medios de evaluación y seguimiento que medirán los avances, a través de indicadores, de los objetivos.

Conforme avance el documento, podremos encontrar temas relevantes como el sustento jurídico del presente, un breve resumen del quehacer sustantivo del Sistema Estatal de Televisión Sonorense (SETS). Por otra parte, la alineación del citado documento con los Programas Estatal y Federal vigentes; los avances para el logro de los proyectos estratégicos y, sobre todo, las principales acciones que se han llevado a cabo del 01 al 31 de diciembre del 2023.

#### 4. Marco normativo

##### LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA

• ARTÍCULO 11.- Los elementos integrales del Sistema Estatal de Planeación Democrática son:

o IV.- La Plataforma de Información de Gobierno como el conjunto de sistemas

de información del Gobierno del Estado de Sonora, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo del Estado.

• ARTÍCULO 14.- Compete al Titular del Ejecutivo Estatal, en materia de planeación para el desarrollo, las siguientes facultades:

o II.- Establecer normas, criterios y sistemas para la formulación, ejecución, control, evaluación, seguimiento y difusión del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora y sus programas.

• ARTÍCULO 15.- El Titular del Ejecutivo Estatal, tendrá las siguientes funciones:

o III.- Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de los municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen;

o IV.- Establecer las atribuciones, funciones, responsabilidades, criterios y metodología para las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño en las dependencias y entidades del estado, así como promover el uso y la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas contenidas en el Plan desde una perspectiva de género en lo posible, para que las acciones de gasto público, reflejen la igualdad y equidad en los beneficios del desarrollo;

o IX.- Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de verificar y evaluar los resultados del Plan y programas que de él deriven.

• ARTÍCULO 18.- Compete a las dependencias, en materia de planeación:

o IV.- Coordinar la elaboración y ejecución de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que correspondan conforme a sus atribuciones, considerando el ámbito territorial del estado;

o VI.- Establecer en su estructura orgánica las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, conforme a los perfiles de puesto establecidos;

o IX.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan y los programas;

o X.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.

• ARTÍCULO 19.- Las entidades paraestatales deberán:

o X.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan, programa sectorial e institucional;

o XI.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.

• ARTÍCULO 21.- Compete a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño y/o responsables de las funciones de planeación, programación, seguimiento, evaluación y de sistematización de la información de los entes públicos, lo siguiente:

o I.- Instrumentar el cumplimiento del proceso de planeación para el desarrollo en el ámbito de su competencia;

o II.- Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley y reglamentarias;

o V.- Evaluar, dar seguimiento e informar el cumplimiento de los convenios de coordinación y de participación, respecto de la normatividad aplicable al ente público;

o VI.- Someter a consideración del Titular de la Dependencia o Entidad la integración del Informe Anual de Resultados de la ejecución del Plan, programas y proyectos, para conocimiento de las instancias que la normatividad establezca y la sociedad sonorenses; y

o VII.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.

• ARTÍCULO 35.- Los programas derivados del Plan deberán contener al menos, los siguientes elementos:

o V.- Los indicadores estratégicos que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos del programa;

• ARTÍCULO 41.- Los programas sectoriales deberán ser publicados en el Boletín Oficial del Estado, en los plazos previstos por las disposiciones que al efecto emita el Ejecutivo Estatal.

• ARTÍCULO 42.- Los programas institucionales se publicarán en las páginas electrónicas de las dependencias y entidades.

• ARTÍCULO 44.- Una vez aprobados, el Plan y los programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

## **REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE SONORA**

• ARTÍCULO 10.- Los componentes del Sistema Estatal son:

o IV. La Plataforma de Información de Gobierno como el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en

resguardo del Estado;

Facultades y responsabilidades de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal

• **ARTÍCULO 28.-** Tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

o V. Presentar a la Comisión que corresponda, un informe anual de los avances alcanzados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y compromisos contenidos en el Plan Estatal y en los programas de mediano plazo, el cual deberá ser publicado en los medios que indiquen los lineamientos respectivos;

o VI. Informar y dar seguimiento al cumplimiento, seguimiento y evaluación del Plan Estatal, mediante los instrumentos o sistemas que se definan para el efecto; así como entregar en tiempo y forma los reportes e informes necesarios para las evaluaciones periódicas y el Informe anual del Ejecutivo Estatal a la Secretaría de Hacienda y Contraloría General;

• **ARTÍCULO 44.-** El proceso democrático de planeación para el desarrollo se integra por las etapas siguientes:

o IV. Evaluación: Es el análisis sistemático de los planes y programas a través de los mecanismos de medición, con la finalidad de reportar el nivel de avance y cumplimiento de las políticas públicas, así como de los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, principios y prioridades, en relación a los términos de eficiencia, eficacia y economía;

Facultades y responsabilidades del Titular del Ejecutivo Estatal

• **ARTÍCULO 45.-** En relación a la planeación del desarrollo, tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

o IX. Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de verificar y evaluar los resultados del Plan y programas que de él deriven;

• **ARTÍCULO 49.-** Compete a los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en materia de planeación del desarrollo:

o V. Coordinar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas de Mediano Plazo, que le correspondan conforme a sus atribuciones, considerando el ámbito territorial del estado;

o VII. Mantener y mejorar los sistemas de información y establecer en su estructura orgánica las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, conforme a los perfiles de puesto establecidos;

o X. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan y los programas;

o XI. Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en este Reglamento;

Facultades y responsabilidades de los responsables de las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño

• **ARTÍCULO 51.-** En materia de planeación del desarrollo, tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

o VIII. Coordinar y supervisar el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas a los programas;

• **ARTÍCULO 54.-** En la elaboración del Plan Estatal y sus Programas a que se refiere la Ley y el presente Reglamento, además de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley, deberán incluirse al menos:

o VIII. Los indicadores de desempeño y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos.

o Asimismo, se emitirán los lineamientos y guías técnicas para el diseño, integración, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Estatal y sus programas.

• ARTÍCULO 64.- La Plataforma de Información de Gobierno es el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora y de los Ayuntamientos, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo.

• ARTÍCULO 65.- Los objetivos de la Plataforma de Información, son:

o I. Integrar el acervo de información para los procesos de planeación, programación y evaluación a nivel estatal en sus diferentes ámbitos, regional, sectorial, especial e institucional;

o II. Contar con indicadores e información estadística y geográfica oportuna y confiable que oriente y mejore la toma de decisiones y el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas en la entidad;

o III. Conocer de forma permanente y precisa el nivel de desarrollo en el estado en los diferentes temas, sus regiones y municipios, así como el grado de avance hacia mejores niveles de bienestar;

o IV. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo y programas derivados de los mismos;

o V. Dar seguimiento a los proyectos de inversión pública que se realicen en los municipios del estado; y

o VI. Facilitar la difusión y accesibilidad de la información que se genere sobre las obras y acciones de gobierno y su impacto en el desarrollo, a las dependencias, entidades, servidores públicos, investigadores y a la sociedad.

• ARTÍCULO 67.- La Plataforma de Información en la Administración Pública Estatal se conforma por un catálogo que contenga la información y los sistemas de información utilizados para el control, monitoreo, evaluación, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los objetivos y metas del PEO.

• ARTÍCULO 76.- El Sistema de Evaluación del Desempeño operará con el apoyo de sistemas electrónicos que incorporen las funciones y mecanismos de trabajo requeridos para su eficiente operación, control y seguimiento.

## 5. MISIÓN Y VISIÓN

### Misión

Somos un organismo público descentralizado que provee el servicio de la radiodifusión sin fines de lucro en el Estado de Sonora, a fin de garantizar el acceso a la información y a la difusión de contenidos culturales, educativos, artísticos y noticiosos a la sociedad sonorense.

### Visión

Ser el organismo público descentralizado que provee el servicio de la radiodifusión en el Estado de Sonora garantizando la cobertura y la señal a la sociedad sonorense a través de sus 58 concesiones públicas.

## 6. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO CON EL PED Y EL PND

PLAN NACIONAL	PLAN ESTATAL	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO	
Objetivos del PND 2019 - 2024	Objetivos del PED 2022 - 2027	Objetivos del Programa Sectorial de Educación	Objetivo del Programa Institucional
II. Política social. Construir un país con bienestar.	I. Un Gobierno para todas y todos.	I. Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Ciencia, Tecnología y Sociedad Digital.	<p>I. Ampliar la cobertura en todo el estado mediante el fortalecimiento institucional y la eficiencia del manejo de servicios, ofreciendo a los usuarios contenidos televisivos culturales, educativos, artísticos y políticos</p> <p>II. Dotar de capacidad técnica, jurídica y administrativa al Sistema Estatal de Televisión Sonorense mediante la modernización y reingeniería de su servicio, financieros, materiales y tecnológicos.</p>

## 7. Alineación de los Programas de Mediano Plazo con los Objetivos de Desarrollo

### Sostenible de la Agenda 2030

Alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El SETS, como ente gubernamental tiene entre sus objetivos difundir una programación que fortalezca la educación, la cultura, los valores éticos y cívicos, así como la identidad sonorenses e informar a la sociedad sobre los acontecimientos relevantes de carácter político, económico, social, cultural y aquellos que sean de interés de la población; por ello, el SETS se alinea al Objetivo 4 de la Agenda 2030; “Educación de Calidad”. Actualmente se transmite por medio de las 54 estaciones repetidoras, contenido educativo de la Secretaría de Educación y Cultura, que viene a coadyuvar al sistema educativo convencional durante la pandemia por SARS-COV-2.

Además, como organismo público tiene la meta y el deber de ser una institución eficaz y transparente que rinda cuentas; alineando el quehacer gubernamental al Objetivo 16 “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”.

### 8.- Resumen Ejecutivo.

#### Mantenimiento preventivo a las estaciones repetidoras del Sistema Estatal de Televisión Sonorense - SETS

Se brindó mantenimiento preventivo a las Estaciones Transmisoras Concesionadas de Uso Público que conforman SETS, conforme a su programa de mantenimiento y se aplicaron las actividades de mantenimiento correctivo a las fallas presentadas.

Se llevó a cabo la reprogramación de la frecuencia de recepción satelital en todas y cada una de las estaciones de SETS, a una frecuencia libre de la afectación por interferencia de los sistemas 5G que están siendo puestos en operación por las compañías telefónicas, esto en coordinación con el proveedor del servicio satelital.

Entre las Televisoras de los gobiernos de los estados la red de Televisión conformada por Telemax y SETS es la más grande del país por el número de estaciones transmisoras que la conforman, ya que cuenta con 55 en tanto que el estado que más se le acerca es Guanajuato con 28, así mismo es entre dichos sistemas el que ha logrado tener presencia “al aire” en varios estados de la Unión Americana, como lo son algunas localidades de California, Nevada, Arizona y Georgia.

Indicadores	Con Avance	Sin Avance	Igual
3	3		

### Operación de la Estrategia

**Objetivo 1.** Ampliar la cobertura en todo el estado mediante el fortalecimiento institucional y la eficiencia del manejo de servicios, ofreciendo a los usuarios contenidos televisivos culturales, educativos, artísticos y políticos.

**Estrategia 1.1** Mejorar la calidad de transmisión de la señal televisiva mediante el mantenimiento y reforzamiento de los equipos transmisores de las estaciones repetidoras del Sistema Estatal de Televisión Sonorense.

**Acciones realizadas:**

Se brindó mantenimiento al Equipamiento de Producción conforme al programa de mantenimiento durante los cuatro trimestres del 2023..

- Se atendieron las fallas presentadas en todas las instalaciones por los cortes de energía de CFE durante las tormentas eléctricas de verano, restableciendo señal debidamente al reanudarse el servicio de suministro de energía
- Se brindó mantenimiento preventivo a las Estaciones Transmisoras Concesionadas de Uso Público que conforman SETS, conforme a su programa de mantenimiento Número 05 y se aplicaron las actividades de mantenimiento correctivo a las fallas presentadas. (6 Programas mensuales).
- Se continuó el seguimiento al proceso de las nuevas Concesiones de Uso Público para CD. OBREGÓN, CANANEA, PUERTO PEÑASCO y YÉCORA, mismos que se encuentran en análisis por el IFT.
- Se realizaron las actividades de apoyo a la Gerencia de Administración y Finanzas para el proceso de adquisición de las antenas transmisoras de Cd. Obregón y Puerto Peñasco.
- Se realizó un anteproyecto de relación de equipo y características con las que deberá contar una nueva Unidad Móvil Satelital tipo OB-VAN y se solicitó una cotización preliminar a un proveedor. Se solicitarán nuevas cotizaciones.

**Objetivo 2.** Dotar de capacidad técnica, jurídica y administrativa al Sistema Estatal de Televisión Sonorense mediante la modernización y reingeniería de su servicio.

**Estrategia 2.1.** Ejecutar un proyecto de reingeniería del Sistema Estatal de Televisión Sonorense.

2.1.1 Analizar, planear y desarrollar una estrategia de modernización y actualización del marco jurídico y reglamentario del Sistema Estatal de Televisión Sonorense.

2.1.2 Mantener la actualización de los sistemas que atiendan los principios de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, seguridad, imparcialidad, igualdad, equidad, legalidad, entre otros, mediante las plataformas tanto del PET (Portal Estatal de Transparencia), como el PNT (Portal Nacional de Transparencia) y el apoyo para la población del Defensor de Audiencia.

**Acciones realizadas:**

Lanzamiento de la Convocatoria del Consejo Ciudadano

Lanzamiento de la Convocatoria del Defensor de Audiencia.

Celebración del Convenio de Colaboración Institucional Sistema Estatal de Televisión Sonorense y Televisora de Hermosillo S.A. de C.V.

### Resultado de Indicadores del Objetivo

Indicador	Línea Base 2021	Resultado 2022	Resultado 2023	Fuente	Semaforo
Programas producidos por TELEMEX cuidando su calidad y contenido en beneficio de la población de todas las edades	100%	100%	100%	Programación diaria	
Programas producidos con apoyo externo cuidando su calidad y contenido en beneficio de la población de todas las edades	100%	100%	100%	Programas recibidos por la SEC y otras casas productoras	
Presentación de la información Financiera ante el Consejo de Administración de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V	100%	100%	100%	Informes generados del sistema operativo contable ContaQ	
Porcentaje de mantenimiento preventivo a equipos transmisores en las estaciones repetidoras.	100%	100%	100%	Bitácora de servicios preventivos y correctivos de la Gerencia Técnica con calendarización y ejecución	

## 11.- Glosario

**Calidad:** Totalidad de las características de un servicio de telecomunicaciones y radiodifusión que determinan su capacidad para satisfacer las necesidades explícitas e implícitas del usuario del servicio y cuyos parámetros serán definidos y actualizados regularmente por el Instituto.

**Comercializadora:** Toda persona que proporciona servicios de telecomunicaciones a usuarios finales mediante el uso de capacidad de una o varias redes públicas de telecomunicaciones sin tener el carácter de concesionario en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**Concesión única:** Acto administrativo mediante el cual el Instituto confiere el derecho para prestar de manera convergente, todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión. En caso de que el concesionario requiera utilizar bandas del espectro radioeléctrico o recursos orbitales, deberá obtenerlos conforme a los términos y modalidades establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

**Estación terrena:** La antena y el equipo asociado a ésta que se utiliza para transmitir o recibir señales de comunicación vía satélite.

**Multi-streaming:** Tecnología multimedia que envía contenidos de vídeo y audio a su dispositivo conectado a Internet.

**Narración transmedia:** Tipo de relato donde la historia se despliega a través de múltiples medios y plataformas de comunicación, y en el cual una parte de los consumidores asume un rol activo en ese proceso de expansión

**Radiodifusión:** Propagación de ondas electromagnéticas de señales de audio o de audio y video asociado, haciendo uso, aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, incluidas las asociadas a recursos orbitales atribuidas por el Instituto a tal servicio, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales de su emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.

**Satélite:** Objeto colocado en una órbita satelital provisto de una estación espacial con sus frecuencias asociadas que le permite recibir, transmitir o retransmitir señales de radiocomunicación desde o hacia estaciones terrenas u otros satélites.

**Señal HD:** Recepción más avanzada de Televisión Digital en cuanto a calidad de la imagen se refiere, proporcionando imágenes excepcionalmente detalladas y nítidas, con una increíble riqueza de colores.

12- Anexos

<b>CÉDULA DE INDICADORES</b>			
<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	SETS	<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	Dirección de Administración y Finanzas
<b>OBJETIVO INSTITUCIONAL:</b>	Ampliar la cobertura en todo el estado mediante el fortalecimiento institucional y la eficiencia del manejo de servicios, ofreciendo a los usuarios contenidos televisivos culturales, educativos, artísticos y políticos.		
<b>CARACTERÍSTICAS</b>			
<b>INDICADOR:</b>	<b>Porcentaje de programas con producción educativa transmitidos por las repetidoras del estado</b>		
<b>OBJETIVO DEL INDICADOR:</b>	Identificar el porcentaje de programas con producción educativa transmitidos por las repetidoras del estado		
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL:</b>	Transmisión de programas educativos, culturales, deportivos y de entretenimiento, así como la difusión de programas gubernamentales, transmitido por las 58 repetidoras en el estado.		
<b>MÉTODO DE CÁLCULO:</b>	(Programas educativos, culturales, deportivos y de entretenimiento / total de transmisiones) *100		
<b>SENTIDO DEL INDICADOR:</b>	Ascendente		
<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN:</b>	Trimestral		
<b>FUENTE:</b>	Programas recibidos por la SEC y otras casas productoras..	<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b>	Porcentaje

<b>REFERENCIA ADICIONAL:</b>	Gerencia de Operaciones de la Televisora de Hermosillo S.A. de C.V. Parrilla de la programación diaria y estudios de preferencia y audiencias.	
<b>LÍNEA BASE 2021</b>	<b>2027</b>	
100%	100%	

<b>CÉDULA DE INDICADORES</b>			
<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	SETS	<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	Dirección Técnica
<b>OBJETIVO INSTITUCIONAL:</b>	Ampliar la cobertura en todo el Estado mediante el fortalecimiento institucional y la eficiencia del manejo de servicios, ofreciendo a los usuarios contenidos televisivos culturales, educativos, artísticos y políticos.		
<b>CARACTERÍSTICAS</b>			
<b>INDICADOR:</b>	<b>Programas de servicios preventivos y correctivos a las 58 repetidoras en el estado.</b>		
<b>OBJETIVO DEL INDICADOR:</b>	Llevar a cabo los programas preventivos y correctivos a equipos transmisores en las estaciones repetidoras, ubicadas en estado para lograr transmitir una señal de calidad y sin interrupciones que llegue al teleauditorio		
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL:</b>	Programas de mantenimientos preventivos y correctivos a las 58 repetidoras en el estado		
<b>MÉTODO DE CÁLCULO:</b>	$(\text{Servicios Preventivos y Correctivos realizados} / \text{Total de Servicios Preventivos y Correctivos Programados}) * 100$		
<b>SENTIDO DEL INDICADOR:</b>	Ascendente		
<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN:</b>	Trimestral		
<b>FUENTE:</b>	Bitácora de servicios preventivos y correctivos de la Gerencia Técnica con	<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b>	Servicios preventivos y correctivos.

	calendarización y ejecución.		
<b>REFERENCIA ADICIONAL:</b>	Gerencia Técnica. Monitoreo diario de la transmisión televisiva y avisos y/o quejas recibidas del teleauditorio		
	<b>LÍNEA BASE 2021</b>		<b>2027</b>
	100%		100%

<b>CÉDULA DE INDICADORES</b>			
<b>UNIDAD RESPONSABABLE</b>	SETS	<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	Dirección Técnica
<b>OBJETIVO INSTITUCIONAL:</b>	Dotar de capacidad técnica, jurídica y administrativa al Sistema Estatal de Televisión Sonorense mediante la modernización y reingeniería de su servicio.		
<b>CARACTERÍSTICAS</b>			
<b>INDICADOR:</b>	<b>Cumplir con la normatividad de la Ley de Telecomunicaciones, presentando la información para solventar la figura jurídica que tiene este Organismo.</b>		
<b>OBJETIVO DEL INDICADOR:</b>	Estar en constante comunicación para cumplir en tiempo y forma conforme a los aspectos jurídicos que nos señala la IFT para no estar al margen en cuanto al uso de las vías de comunicación		
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL:</b>	SETS es una figura que está sujeta a la Ley Federal de Telecomunicaciones, por lo que debe estar actualizado con las disposiciones que señale al Organismo.		
<b>MÉTODO DE CÁLCULO:</b>	(Cumplimiento de solicitudes conforme a la ley de telecomunicaciones / Total del resultado en las solicitudes atendidas) *100		
<b>SENTIDO DEL INDICADOR:</b>	Ascendente		
<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN:</b>	Eventual		

<b>FUENTE:</b>	Bitácora de revisión por los ingenieros de la Dirección Técnica para monitorear el uso adecuado de las vías de telecomunicaciones.	<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b>	Porcentaje
<b>REFERENCIA ADICIONAL:</b>	Reportes foráneos de la población con acceso a este servicio.		
<b>LÍNEA BASE 2021</b>		<b>2027</b>	
95%		100%	

TIERRA





**Sistema Estatal de Televisión Sonorense**  
**Hermosillo, Sonora a 20 de febrero de 2024**  
**Oficio No. SETS-DG-013/2024**  
**Asunto: Informe Anual de Actividades 2024**

**DR. FRANCISCO ACUÑA MÉNDEZ**  
**JEFE DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL**  
**EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.**  
**PRESENTE. -**

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente y conforme al numeral 28 de los Lineamientos para elaborar, dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Número 24, Sección I del 24 de marzo de 2022. "(...) deberán publicar dentro del primer bimestre de cada año, en el mismo medio electrónico, los logros obtenidos, de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos en los programas. Además, en cumplimiento con el Artículo 65 fracción IV del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, deberán enviar en versión digital a la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo Estatal para su publicación en la Plataforma para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia del Gobierno del Estado de Sonora (PIEEG) para su publicación", le informo que conforme a los lineamientos establecidos se mandó digitalmente a los correos electrónicos señalados: [eee@sonora.gob.mx](mailto:eee@sonora.gob.mx) y [coordinacionejecutivo@sonora.gob.mx](mailto:coordinacionejecutivo@sonora.gob.mx) el informe Anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2023 del Sistema Estatal de Televisión Sonorense por ello, le solicité el apoyo para su respectiva publicación en Plataforma de Información para la Evaluación de la Estrategia de Gobierno (PIEEG).

Asimismo, el Informe Anual de Resultados se publicará en la página web oficial de la Televisora.

Sin otro en particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**MAP. MARTHA PATRICIA UREÑA MURILLO**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE**  
**TELEVISIÓN SONORENSE**

